



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00180/2024
NO. DE CONTROL: OCMR0424-50

QUERÉTARO, QRO., A 25 DE ABRIL DE 2024

Lic. Arturo Ramos Castro
Subsecretario de Planeación, Evaluación y Vinculación y
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaría de
Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fomento del Sector Social de la Economía en el Estado de Querétaro, así como las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo componen**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, informarle lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como autoridad emisora, en su propuesta pretende emitir y regular el programa de Desarrollo Social para el Fomento del Sector Social de la Economía en el Estado de Querétaro.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender la problemática siguiente, que fue manifestada por la autoridad emisora:

El sector social de la economía requiere de la instrumentación de políticas públicas integrales que, de manera contundente, contribuyan a que sean una alternativa para la inclusión productiva y financiera de amplios sectores de la población. (Sic).

En atención a lo anterior, el principal objetivo que busca establecer la propuesta regulatoria, según lo referido por la autoridad emisora y lo que se puede verificar en la propuesta regulatoria es:

Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las personas del Sector Social de la Economía conformado por ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas sociales y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios en el Estado de Querétaro, para fomentar su reactivación, crecimiento e integración económica y social. (Sic).

Establecida la problemática y el objetivo de la propuesta, se establece la necesidad regulatoria, para ello, la autoridad emisora señaló que: *Se analizaron políticas comparadas (proyectos productivos, banca social y capacitaciones) y a partir de experiencias de atención similares que resultaron exitosas y se decidió por ayudas sociales económicas para la adquisición de materiales y en especie. (Sic).*

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones sean superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta es acorde al Subprograma que se está regulando, resaltando de esta forma que:

- Del Subprograma “Fomento de Sectores Sociales”: Personas dentro de la actividad económica del Sector Social de la Economía pertenecientes a los grupos de comerciantes, locatarios de mercados, tianguistas, boleros y taxistas del Estado de Querétaro, y
- Del Subprograma “Fomento a la Actividad Artesanal”: Las personas artesanas mayores de edad, entendidas como aquellas personas con cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, elaboran bienes u objetos de artesanía que reflejen la belleza, tradición y cultura del Estado de Querétaro, auxiliándose de herramientas e instrumentos de cualquier naturaleza, y que, por su situación particular, presenten una situación de vulnerabilidad y requieran de la Ayuda Social para el mejor desarrollo de sus actividades.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria se desprende que el programa tiene una cobertura en los 18 Municipios del Estado, de acuerdo a los proyectos que implementen los solicitantes, siempre y cuando se disponga de la suficiencia presupuestaria autorizada para tal fin. Para ello, el tipo de apoyo que se ofrece, fue regulado en la propuesta y señalado de la siguiente forma:

FOMENTO DE SECTORES SOCIALES

- I. Ayuda Social de carácter económico, en una sola exhibición, por un monto de entre \$5,000.00 y hasta de \$50,000.00, según el proyecto presentado.*

FOMENTO A LA ACTIVIDAD ARTESANAL

- I. Ayuda social en especie para el acondicionamiento de talleres artesanales, por un monto de hasta \$97,000.00 (noventa y siete mil pesos 00/100 MN).*
- II. Ayudas Sociales serán de carácter económico, dirigidas a apoyar a personas artesanas para su participación en ferias y exposiciones, por un monto máximo de hasta \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.).*

Tal afirmación se confirma en el contenido de la propuesta regulatoria, en específico en el apartado “Reglas y Esquema de Operación”, subprogramas “Fomento de Sectores Sociales” y “Fomento a la Actividad Artesanal”.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa sólo busca apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las personas del sector social de la economía conformado por ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas sociales y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios en el Estado de Querétaro, para fomentar su reactivación, crecimiento e integración económica y social.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Subsecretaría de Egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se informa que ante esta Comisión se acreditó que se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



Por lo anterior, se exenta a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fomento del Sector Social de la Economía en el Estado de Querétaro, así como las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo componen**, máxime que se encuentra inscrita en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023 a mayo 2024, con la denominación de: "Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fomento a la Actividad Artesanal en el Estado de Querétaro", lo que nos permite advertir que es acorde a uno de los Subprogramas regulados. Lo anterior de conformidad con los artículos 59, 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

C.c.p.
Expediente
AKLH/AGV



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-04-25 19:23:07 UTC (25/04/2024 13:23:07 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

6bd411f47daf08983dfcee6cfeacef4c5766c064bf3392f3bb6ae8817227ce02

Firma Electrónica:

IoJgxGjHISFQ3mCczNV5N077J467qCB2yeaWtsHXh0LjwwkXWwVvZYxDEob61UTJDw+xHJrIXq1y2yGHeUZ
v7dklklgJoVUHCkuF4EaxjrH+uuE2QsEe0GKuBoYdrqmJ0qF0oIc5RH+cp6pWP8jGJGuD0GLo+flZrKc00go
p28PvKgLkamT9GnpF0KS1s4o3vBktQoBbIK0BHNzBCsihsKsadfPnK9hVvCNneyh/cplT0G+VPQ3J0o17ZF
40S3RBiRxt1MzmDbaJeCrLLZCk9HKOMF+TVug9JKo/g/zw30k/dpMshUD9r7VmUNF7tkhKSmEPR86gSgfTS2
GZr6Kw==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Arturo Ramos Castro <aramos@queretaro.gob.mx>

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: AD "AD" AD <jojedam@queretaro.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

29 de abril de 2024, 12:06 p.m.

Agradecemos sus atenciones y confirmamos de recibido el oficio número SPPC/CMER/00180/2024.

[Texto citado oculto]

--

Arturo Ramos Castro

Subsecretario de Planeación, Evaluación y Vinculación

Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Tel. (442) 238 5220 Ext. 5401

<https://desarrollosocialqro.gob.mx/>

Circuito Moisés Solana número 171, colonia Balastradas, Santiago de Querétaro, Querétaro. C.P. 76079.